



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°164/19.-

GILBERT, 26 de julio de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°890/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

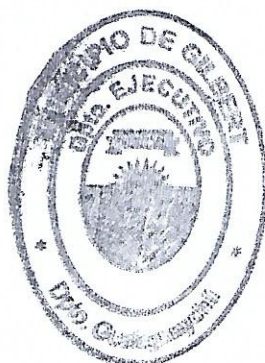
DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°890/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 26 de julio de 2019.-


Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




MUNICIPIO DE
GILBERT
Entre Ríos

ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT